

NUEVO LOGOTIPO ECOLÓGICO DE LA UE



El nuevo logotipo ecológico es el segundo símbolo de certificación de productos ecológicos en la UE.



El primero fue lanzado a finales de la década de 1990 y se aplicó de forma voluntaria. Este **queda en desuso desde el 1 de julio de 2010**, aunque todavía puede aparecer en algunos productos según pasen a través de la cadena de suministro.

¿POR QUÉ UN NUEVO LOGOTIPO?

En 2007, para fomentar la agricultura ecológica mediante la introducción de un logotipo ecológico obligatorio de la UE recibió el apoyo de todos los Estados miembros. Para encontrar un diseño original, que resultara atractivo para todos los consumidores europeos, la Comisión Europea decidió organizar un concurso en 2008 en toda la UE para elegir el logotipo ecológico. El objetivo era **crear y encontrar un logotipo para los productos ecológicos preenvasados**.

EL NUEVO LOGOTIPO



Este distintivo está diseñado para garantizar que los productos que usted adquiere están producidos enteramente conforme al Reglamento en agricultura ecológica de la UE, o, en el caso de alimentos importados, de acuerdo con una serie de normas equivalentes cuando no idénticas.

El logotipo de producción ecológica de la UE y los de sus Estados miembros sirven para complementar el etiquetado habitual y aumentar la visibilidad de este tipo de alimentos y bebidas de cara a los consumidores.

Por todo ello, quienes adquieren productos señalados con el logotipo de la UE pueden estar plenamente seguros de que:

- ✓ Como mínimo, un 95% de los ingredientes del artículo han sido producidos ecológicamente;
- ✓ El producto cumple con las normas del plan de inspección oficial;
- ✓ Proviene directamente del productor o del transformador en un envase sellado;
- ✓ Identifica al productor, al transformador o al vendedor y lleva el nombre o código del organismo de inspección.

El uso del logotipo de la UE es obligatorio para los alimentos preenvasados a partir del 1 de julio de 2010. Para productos importados sigue siendo de uso voluntario después de esa fecha. El logo seguirá siendo de incorporación voluntaria para aquellos productos importados después de dicha fecha. Una vez el Reglamento entre en vigor y el logotipo de la UE se generalice, el etiquetado deberá indicar el lugar en el que fueron producidas las materias primas agrícolas ("UE", "no-UE" o el nombre del país, dentro o fuera de la UE, donde el producto o sus ingredientes fueron cultivados).

Para más información, visite: http://ec.europa.eu/agriculture/organic/home_es